

ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.079.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 603/2007 referente al concursado A & Dos Telecomunicaciones Reparaciones y Mantenimientos, Sociedad Limitada, por auto de fecha 12 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Decretar la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso voluntario de la entidad A & Dos Telecomunicaciones, Reparaciones y Mantenimiento Sociedad Limitada.

2. Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

3. Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección de calificación, alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.080.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 575/2007 referente al concursado Selectron, Sociedad Limitada, por auto de fecha 12 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Decretar la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso voluntario de la entidad Selectron, Sociedad Limitada.

2. Declarar la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

3. Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección de calificación alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.081.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. 11/179/07, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a José Luis Roche Cherez, nacido en Quito, Ecuador el 24 de septiembre de 1986, hijo de Luis Gonzalo y Rosa Eliza, con DNI X4151953Q, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede del Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en Paseo de la Reina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—60.503.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por resolución dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/17/08, instruidas al Soldado MPTM. D. Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI n.º 45294542-K, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 177, de 23/07/08.

Melilla, 10 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—60.158.

Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por resolución dictada en las diligencias preparatorias n.º 26/18/08, instruidas al Soldado MPTM don Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI n.º 45294542-K, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOE n.º 177, de 23 de julio de 2008.

Melilla, 10 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—60.165.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 12/234/06, seguido por un presunto delito de Deserción a Sergio Andrés Persincla Fernández, nacido en Madrid, el día 21 de diciembre de 1986, hijo de Adolfo y de Cecilia Alejandra, con DNI. n.º 02.661.060-Y, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 26 de septiembre de 2008.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—60.366.